



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161 -2023-GM-MDP/T.

Pocollay, 31 MAY 2023

### VISTOS:

Memorando N° 030-2023-SGSLI-GM-MDP/TACNA, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N° 667-2023-WPOC-SGSIL-MDP-TACNA, de fecha 19 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; Informe N° 509-2023-SGRRHH-GAF-MDP/T, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe N° 654-2023-GAF/MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 265-2023-GM-MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa en su inciso 6) del artículo 1° establece que: "La Entidad contara con una Unidad Orgánica responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas", y en su inciso 7) señala que, "La Entidad designara al Ingeniero Residente responsable de la ejecución de la obra, en aquellos casos cuyo costo total de la misma sea igual o mayor al monto previsto en la Ley Anual de Presupuesto para la contratación mediante Concurso Público de precios; o al Ingeniero Inspector, cuando se trate de obras cuyo costo sea inferior a lo señalado precedentemente". Asimismo, en su inciso 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre del 2017 se aprueba la Directiva N° 16-2017-GM-MDP-T, "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", la misma que tiene por objeto establecer normas de carácter Técnico y Operativo con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas, en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas, programado por la Municipalidad Distrital de Pocollay", en el acápite 8.1.7 literal b) establece que, "El inspector será un profesional (nombrado y contratado) de la entidad, designado por memorándum por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, previa coordinación con la Gerencia Municipal, el mismo que será ratificado por Resolución Ejecutiva de Gerencia y/o Alcaldía de ser el caso. Asimismo, el literal c) señala "El Inspector debe tener una experiencia mínima de 02 años como Inspector y 03 años como profesional, colegiados y habilitado para ejercer la profesión".

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 160-2022-GDUI-MDP-T, de fecha 27 de septiembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N° 2546925, con un costo total de inversión S/. 932,516.60 (Novecientos Treinta y Dos Mil Quinientos Dieciséis con 60/100 soles), siendo el plazo de ejecución de 90 días calendarios, y será ejecutada bajo la Modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta (por Contrata), (...).

Que, con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 032-2023-GDUI-MDP-T, de fecha 21 de abril del 2023, se aprueba la actualización de precios por un monto de S/. 974,654.81 (Novecientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro mil con 81/100 sole), con CUI N° 2546925, y el cambio de la modalidad de ejecución bajo la modalidad de Administración Directa del Expediente Técnico denominado "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". Asimismo, se modifica la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura N° 160-2022-GDUI-MDP-T, (...), en el extremo de actualización de precios y en la modalidad de ejecución, (...).

Que, con Informe N° 667-2023-WPOC-SGSIL-MDP-TACNA, de fecha 19 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y en atención al Memorando N° 030-2023-SGSLI-GM-MDP/TACNA, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por dicha Sub Gerencia; remite la propuesta del profesional Arq. **GINA YOELY RAMOS MAMANI**, con CAP N° 12297, para el cargo de Inspector de la Obra denominada "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores del Distrito de Pocollay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". Asimismo, solicita que dicha propuesta de designación de Inspector de Obra, sea evaluada y aprobada





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161 -2023-GM-MDP/T.

mediante el acto administrativo correspondiente, la que deberá hacerse efectiva a partir del 19 de mayo del presente año fiscal.

Que, con Informe N° 509-2023-SGRRHH-GAF-MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y en atención a los documentos de la referencia; emite opinión favorable, concluyendo que la Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI, **SI CUMPLE** con el perfil profesional para ser designada como Inspector de Obra; por lo que señala que se remite el presente a la Gerencia de Asesoría Legal, a fin de que proceda a proyectar la resolución de designación correspondiente.

Que, con Informe N° 654-2023-GAF/MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, deriva el presente a la Gerencia Municipal, a fin de que actúe conforme a sus atribuciones y facultades administrativas.

Que, con Memorando N° 265-2023-GM-MDP-T, de fecha 24 de mayo del 2023, la Gerencia Municipal, y en atención a los documentos de la referencia; solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, que emita el acto administrativo a fin de designar con eficacia anticipada al 19 de mayo del 2023, a la Arq. GINA YOELY RAMOS MAMANI como Inspector de la Obra denominada "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna".

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe, legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto en supuesto hecho justificativo para su adopción.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos expuestos y el Ordenamiento Jurídico vigente, resulta procedente la designación de la Arq. **GINA YOELY RAMOS MAMANI**, con CAP N° 12297, como Inspector de la Obra denominada "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna". Por lo que, en este extremo, corresponde emitir el acto resolutorio respectivo.

Que, por las consideraciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, y en uso de facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 19 del mayo del 2023, a la Arq. **GINA YOELY RAMOS MAMANI**, con CAP N° 12297, como **INSPECTOR** de la Obra denominada "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Asociación de Vivienda Villa Fundadores del Distrito de Pocolay, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna", con CUI N° 2546926. En razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto toda Resolución, y demás actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: PRECISAR** que el profesional designado en el Artículo Primero de la presente Resolución, deberá cumplir con las funciones y responsabilidades determinadas en la Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T "Directiva de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas Programado por la Municipalidad Distrital de Pocolay", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 202-2017-MDP-T, de fecha 31 de octubre de 2017; asimismo, realizará sus labores en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente y Directivas Internas de la entidad para el desarrollo de sus funciones y el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, asimismo, al Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano: [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA  
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo  
SCSI  
GAJ  
GAF  
SGRRHH  
EFTIC  
Interesado

WD: 20106